

¿ES USTED UN Empleado o un CONTRATISTA INDEPENDIENTE?



A veces, un trabajador puede ser incorrectamente clasificado como **contratista independiente** en lugar de un **empleado** por un empleador que no entiende o quiere evitar leyes laborales y responsabilidades tributarias.

➔ ¿Cuál es la diferencia entre un "Empleado" y un contratista "independiente"?

Si usted es un empleado, usted y su empleador pagan impuestos de Seguro Social y de Medicare retenido de su salario. Estas cantidades aparecen en sus formularios W-2 y sus recibos de sueldo y se deducen de su salario. Si usted es un contratista independiente o trabaja por cuenta propia, usted es responsable de pagar **todos** los impuestos del Seguro Social y Medicare (también llamado *self-employment tax* o impuesto sobre el trabajo por cuenta propia). Estos impuestos son adicionales a los impuestos sobre el ingreso que usted paga por percibir un salario cuando usted presenta su declaración.

Para 2011 y 2012, el impuesto de la Seguro Social y Medicare es el 13.3% de la cantidad neta que obtuvo de su trabajo o negocio.

➔ ¿Cómo sé si soy un contratista independiente?

Generalmente, si su empleador lo trata como contratista independiente, su empleador le dará un formulario 1099-Misc para mostrar lo que ganó en lugar de un Formulario W-2. Del mismo modo, si usted recibe pago en efectivo y los impuestos no son retenidos de los pagos, usted es considerado un contratista independiente. Si usted tiene duda sobre si es un contratista independiente, hágase las siguientes preguntas:

- ¿Establece su propio horario, o se le requiere presentarse a trabajar a la misma hora todos los días?
- ¿Usted trae sus propias herramientas y equipos para ejercer el trabajo?
- ¿Usted decide cómo llevar a cabo el trabajo o proyecto, o su empleador retiene el control del proyecto?

Cuanto más **control** usted tiene sobre sus horas de trabajo y la manera de llevar a cabo su trabajo, lo más probable es que usted es un contratista independiente. Vea la Publicación del IRS 1779 para más información.

➔ ¿Cuáles son mis responsabilidades tributarias si soy un contratista independiente?

Si usted gana más de \$400 neto **trabajando por cuenta propia** (el ingreso que recibe como un contratista independiente), usted debe presentar una declaración de impuestos Federal y reportar sus ingresos.

- Ejemplo: Usted proporciona cuidado infantil en su hogar. Usted recibió \$5,000 en pagos de los padres de los niños que atendió mientras los padres trabajaban. Usted gastó \$3,000 dólares en alimentos, juguetes, pañales y otros artículos para los niños. Su ingreso neto trabajando por cuenta propia es \$2,000 (\$5,000 de pagos recibidos, menos \$3,000 en gastos para atender a los niños). Usted debe presentar una declaración de impuestos Federal.

Si usted piensa que usted tendrá que pagar \$1,000 dólares o más en impuestos, incluyendo impuestos como trabajador por cuenta propia, debe hacer pagos estimados hacia su obligación de impuestos al menos cuatro veces al año (trimestral).

Incluso, si usted no está autorizado para trabajar en los Estados Unidos, usted está obligado a hacer pagos estimados trimestrales hacia su obligación tributaria o de impuestos al IRS. Estos pagos estimados evitará que deba una gran cantidad de impuestos al final del año.

- Otra estrategia para evitar hacer pagos de impuestos estimados es si tiene otro trabajo. Con el segundo trabajo puede tener suficientes impuestos retenidos de su salario para cubrir el total de su responsabilidad de impuesto al IRS al final del año. Puede utilizar el formulario del IRS **1040-ES** para calcular la cantidad de sus pagos trimestrales estimados.
- Usted debe tener un número de seguro social o ITIN (Número de Identificación Personal del Contribuyente) para hacer pagos estimados. Si usted no es elegible para un número de seguro social, usted debe llenar el Formulario W-7 del IRS para solicitar un ITIN y adjuntarlo a una declaración de impuestos federal. Póngase en contacto con el IRS para obtener más información.

➔ ¿Qué tipo de documentos debo mantener?

Es muy importante mantener documentación precisa para seguir la trayectoria de sus ingresos y gastos vinculados con su trabajo por cuenta propia, especialmente si a usted le pagan en efectivo.

Si usted es un contratista independiente, usted debe mantener un registro de todos los pagos que recibe por su trabajo, incluidos todos los pagos en efectivo. Considere utilizar un cuaderno para llevar un registro de su información.

Cada vez que se le paga, escriba lo siguiente:

- La fecha en que se le pagó
- Cuánto le pagaron
- Quién le pagó, y
- Una breve descripción de la obra que ha terminado.

Si usted deposita sus pagos en una cuenta bancaria, asegúrese mantener copias de todos sus estados de cuenta bancarios. Usted debe también guardar los recibos de los suministros u otros artículos que fueron adquiridos con el fin de llevar a cabo su labor. Usted puede ser capaz de deducir estos artículos como gastos de negocios cuando presente su declaración de impuesto. Buen mantenimiento de registros lo puede proteger en contra la explotación por los empleadores y servir de prueba si a usted le hacen una auditoría o tiene una disputa con la clasificación de trabajador con el IRS.

**Línea de Ayuda de la
Clínica de Impuesto:
(312) 630-0241
taxclinic@economicprogress.org**

➔ Yo no creo que yo sea un contratista independiente pero mi empleador me esta tratando como uno. ¿Y ahora qué?

Primero: Asegúrese de que usted debe ser clasificado como un empleado y no como un contratista independiente. Llame a nuestra Línea de Ayuda para obtener asistencia.

Segundo: Complete el Formulario del IRS SS-8 y pídale al IRS decidir su clasificación de trabajador correcta. El IRS se pondrá en contacto con su empleador y le pedirá información acerca de su trabajo para decidir si debe ser un empleado.



El Centro para el Progreso Económico (CEP) ayuda a personas y familias de bajos ingresos a salir de la incertidumbre financiera y entrar a la seguridad financiera.

www.economicprogress.org

La Clínica de Impuestos del El Centro para el Progreso Económico es una organización sin fin lucrativo para contribuyentes de bajo ingreso (LITC), parcialmente financiado por el IRS. Sin embargo, La Clínica de Impuestos y sus empleados no están afiliados con el IRS, el Illinois Department of Revenue (IDOR), o cualquier otro grupo. La decisión de utilizar los servicios de la Clínica de Impuestos no afectará los derechos del contribuyente ante el IRS o IDOR. En conformidad con las regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos establecida en la Circular 230, cualquier asesoramiento fiscal contenido en esta comunicación, incluyendo los archivos adjuntos, no es intención ni esta escrito para ser usado, y no se puede utilizar, por cualquier persona o entidad con el fin de (i) evitar sanciones impuestas bajo el Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code) o (ii) promover, comercializar o recomendar a otro individuo cualquier asunto relacionado con los impuestos.